



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue llegado el día:30/08/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 02 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL-PERTENENCIA
RADICADO: 630014003005-2018-00304-00

Vista la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud elevada el pasado 30 de agosto de 2022 por parte de la profesional del derecho LINA MARCELA CAICEDO OROZCO, en su calidad de Curadora Ad Litem de la parte demandada, relacionada con cambiar la hora o el día en horario de la tarde de la inspección judicial fijada para el día 23 de septiembre de 2022 a partir de las 8:00AM, dado que como docente de la Universidad la Gran Colombia, para tal fecha dicta clase de 7:00 am. a 9:00 a.m., en virtud de lo cual el despacho encuentra pertinente acceder a la misma y en consecuencia de ello dispone modificar el horario de la audiencia para llevarse a cabo el mismo día **VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 9:30AM.**

SE REQUIERE a las partes a fin de que en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado del presente auto, comuniquen claramente al despacho a través del correo electrónico j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas de las partes, apoderados y testigos, especificando el nombre y su calidad, para efectos de remitirles el enlace o vinculo que corresponda a la audiencia.

En caso de necesitar acceder al expediente digital, debe solicitarlo al Centro de Servicios a través del correo electronicocserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 6 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7b487fb14bc069d329df8d2d671672f78a5593fd225b769b630b3d5d98d91e**

Documento generado en 05/09/2022 10:48:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>